**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No: **20261100001281**
Fecha: ***19-10-2026**

COMISIÓN TERCERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: Jean Carlos
Fecha: Oct 20-2026
Hora: 9:00 am.
Número de Radicado: 777

Bogotá, 19 de octubre de 2026

Doctor
**NESTOR EDUARDO IMBETT HERAZO**
Secretario General Comisión Tercera
comision.tercera@camara.gov.co
Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta al oficio CTCP-3.3-364-C-26 – Proposición No. 009 del 30 de septiembre de 2026. Cuestionario para debate de control político sobre el Sistema Nacional de Cuidado y el Sistema Nacional de Discapacidad.

Cordial saludo.

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se comunica la aprobación de la Proposición No. 009 del 30 de septiembre de 2026 y se solicita dar respuesta al cuestionario relacionado con el estado de implementación, financiación, articulación institucional, cobertura y resultados del Sistema Nacional de Cuidado y del Sistema Nacional de Discapacidad, el Instituto Nacional para Sordos - INSOR, en el marco de sus competencias legales y reglamentarias, se permite presentar las siguientes consideraciones.

## 1. Competencia institucional del INSOR

El Instituto Nacional para Sordos es un establecimiento público del orden nacional cuya misión se orienta a promover, desde el sector educativo, el desarrollo e inclusión de las personas sordas, mediante la generación de conocimiento, la asesoría técnica y el desarrollo de estrategias que contribuyan a la garantía de sus derechos.

De conformidad con las funciones establecidas en el Decreto 2106 de 2013 y el marco normativo aplicable a la población sorda, la actuación del INSOR se circunscribe a su ámbito de competencia institucional, particularmente en lo relacionado con la generación y divulgación de conocimiento, la orientación técnica, la promoción de la Lengua de Señas Colombiana (LSC), el fortalecimiento de las condiciones de accesibilidad comunicativa y el desarrollo de acciones que contribuyan a la inclusión social y educativa de las personas sordas.

En consecuencia, la participación del INSOR en los asuntos relacionados con el Sistema Nacional de Discapacidad se desarrolla desde su especialidad técnica y


Carrera 89ª # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

Educación

misional, sin que ello implique asumir funciones generales de rectoría, coordinación intersectorial, asignación presupuestal o dirección de la política pública que correspondan legalmente a otras entidades.

De igual manera, el INSOR no ejerce, por el solo hecho de integrar la institucionalidad relacionada con la discapacidad, la rectoría general del Sistema Nacional de Cuidado.

Por lo tanto, la información que suministra en esta respuesta se limita a las actuaciones, competencias, recursos y resultados propios de la entidad, según la información institucional disponible y debidamente verificada.

## 2. Respuesta al Cuestionario

### A. Estado recibido y decisiones adoptadas

**1. Informar el estado en que recibió el Sistema Nacional de Cuidado durante el proceso de empalme, detallando programas, proyectos, compromisos, metas, recursos apropiados y ejecutados, convenios, contratos, instrumentos de política pública, avances institucionales y territoriales, así como las recomendaciones y alertas consignadas en el acta. Remitir copia del acta del empalme y de sus anexos.**

En relación con el estado de recepción del Sistema Nacional de Cuidado, las actas de empalme, los programas, proyectos, compromisos y decisiones adoptadas por las entidades responsables de su dirección, la Ley 2297 de 2023 no asigna expresamente al Instituto Nacional para Sordos – INSOR funciones específicas relacionadas con la implementación de servicios de cuidado o asistencia personal, ni con la formulación o ejecución de programas dirigidos específicamente a cuidadores o asistentes personales, por lo tanto, no es competencia del INSOR pronunciarse sobre el estado en que recibió el Sistema Nacional de Cuidado.

**2. Indicar qué decisiones, modificaciones, continuidades y/o ajustes se adoptaron frente a lo recibido; cuáles acciones fueron continuadas, suspendidas o modificadas; y las razones técnicas, jurídicas, presupuestales o administrativas que sustentaron cada decisión.**

El INSOR contribuye, desde su ámbito misional, a la garantía de los derechos de las personas sordas y al fortalecimiento de las condiciones que favorecen su inclusión y participación en los diferentes entornos sociales.

En ese sentido, para informar sobre los avances institucionales correspondientes a las vigencias objeto del cuestionario, se incorporará la información más adelante en el ítem D. Demanda, Cobertura y Beneficios.

**3. Precisar qué entidad ejerce actualmente la rectoría del Sistema Nacional de Discapacidad y del Sistema Nacional de Cuidado, mediante qué acto administrativo, con qué planta de personal y con qué presupuesto.**


Carrera 89ª # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

La Ley 2297 de 2023 no asigna expresamente al Instituto Nacional para Sordos – INSOR funciones específicas relacionadas con la implementación de servicios de cuidado o asistencia personal, ni con la formulación o ejecución de programas dirigidos específicamente a cuidadores o asistentes personales.

Por lo anterior, el INSOR no cuenta con competencia para consolidar la información administrativa, presupuestal y de talento humano de otras entidades. Por tanto, estos datos deberán ser suministrados por los organismos a los cuales se hayan asignado las respectivas funciones, con indicación de los actos administrativos que establecen su estructura y planta, así como de las apropiaciones presupuestales correspondientes.

Se reitera que los proyectos de inversión del INSOR no contemplan, dentro de sus metas o productos, una destinación específica de recursos para financiar el Sistema Nacional de Discapacidad o el Sistema Nacional de Cuidado. La gestión presupuestal del Instituto se orienta al cumplimiento de sus propios objetivos misionales, sin perjuicio de las acciones que pueda desarrollar en el marco de sus competencias legales.

**B. IMPLEMENTACIÓN Y AVANCES**

En atención a las solicitudes relacionadas con el estado actual de implementación del Sistema Nacional de Discapacidad y del Sistema Nacional de Cuidado, los avances alcanzados desde su puesta en marcha, los cronogramas de implementación de sus componentes, los indicadores establecidos para medir sus resultados e impacto, así como las dificultades presupuestales, institucionales, administrativas y territoriales identificadas para su consolidación, el Instituto Nacional para Sordos – INSOR se permite precisar que, de acuerdo con su naturaleza jurídica y misionalidad, no tiene asignadas funciones de dirección, rectoría, coordinación general, implementación ni seguimiento integral de dichos sistemas.

En consecuencia, el INSOR no es la entidad competente para consolidar o certificar información general sobre el estado de implementación de los referidos sistemas, sus cronogramas, indicadores de gestión e impacto o las dificultades identificadas para su consolidación. Esta información deberá ser suministrada por las entidades que tengan legalmente atribuidas las funciones de dirección, coordinación y seguimiento correspondientes.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las acciones que el INSOR desarrolle en cumplimiento de sus funciones misionales y que contribuyan, desde su ámbito de competencia, a la promoción y garantía de los derechos de las personas sordas.

**C. FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN**

En atención a las preguntas relacionadas con la financiación, ejecución presupuestal, asignación de recursos, metas, productos e indicadores asociados al Sistema Nacional de Discapacidad y al Sistema Nacional de Cuidado, se precisa que, de acuerdo con las competencias legales y la misionalidad del Instituto Nacional para Sordos (INSOR), la entidad no cuenta con proyectos de inversión formulados específicamente

para financiar dichos sistemas, ni tiene a su cargo la administración o ejecución de recursos destinados a su financiación integral.

**3. Relacionar las acciones previstas para garantizar la sostenibilidad financiera del Sistema en el mediano y largo plazo.**

De conformidad con el Decreto 2106 de 2013, el Instituto Nacional para Sordos (INSOR) es un ente asesor de entidades gubernamentales, territoriales y del sector privado para la formulación e implementación de planes, programas y proyectos enfocados en el desarrollo integral de la población sorda colombiana. Por lo tanto, la atención efectuada mediante los proyectos de inversión que se detallarán en la tabla No.1 corresponde al enfoque en los sectores de Salud, Educación, Empleo y Accesibilidad.

En relación con la atención a cuidadores conforme con la Ley 2297 de 2023 no incluye un mandato expreso ni asigna responsabilidades directas al INSOR, por lo anterior el presupuesto aprobado al INSOR no tiene una asignación específica para el cumplimiento de la Ley mencionada.

Sin embargo, el INSOR, en cumplimiento de su objeto misional, contribuye a la autonomía e inclusión de la población con discapacidad auditiva ejecutando acciones a través de los siguientes proyectos de inversión misionales:

1. Mejoramiento de las condiciones educativas para el goce efectivo del derecho a la educación inclusiva de la población sorda nacional

2. Mejoramiento de herramientas y orientaciones para el acceso al goce efectivo de derechos de la población sorda nacional

Por medio de la siguiente tabla se detalla el avance presupuestal con fecha de corte al 12 de agosto de 2026:

Tabla No. 1 Recursos ejecutados en la vigencia 2026

| Proyecto de sión | Rubro | Recurso | Apropiación Vigente | Comprometido | Obligado | % CO FOrn i-O | Obligado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INejoramiento de herramientas y orientaciones para el acceso al goce efectivo de derechos de la población sorda nacional | C-460t-t.500-1-707010 | Nación | $ 2.810.809.609 | $ 2.659.690.218 | $ 1.452.799.205 | 95%» | S2°o |
| | | ProgIOS | $ 130.000.000 | $ 0 | $0 | 0% | 0% |
| Mejoramiento de las condiciones educativas para el goce electivo del derecho *a la educación inclusiva* de la población sorda nacional | C-460 s-1500-2-707010 | Nación | $ 2.647.879.889 | ¢ 2.553.049.493 | $ 1.454.043.946 | 96% | 55% |
| | | propios | $ 120.192.069 | $ 6.876.000 | $0 | 6% | 0%, |
| Totat | | | $ 5.708.881.567,00 | $ 5.219.615.710,00 | $ 2.906.843.151 | 91°/o | Sl°/o |

Fuente: (Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, 2026)

## D. DEMANDA, COBERTURA Y BENEFICIOS

Como se mencionó anteriormente, el Decreto 2106 de 2013, el Instituto Nacional para Sordos (INSOR) es un ente asesor de entidades gubernamentales, territoriales y del sector privado para la formulación e implementación de planes, programas y proyectos enfocados en el desarrollo integral de la población sorda colombiana. Por lo tanto, la atención efectuada mediante los proyectos de inversión que se detallarán en la tabla No.1 corresponde al enfoque en los sectores de Salud, Educación, Empleo y Accesibilidad.

En relación con la atención a cuidadores conforme con la Ley 2297 de 2023 no incluye un mandato expreso ni asigna responsabilidades directas al INSOR, por lo anterior el presupuesto aprobado al INSOR no tiene una asignación específica para el cumplimiento de la Ley mencionada.

No obstante, de conformidad con el Decreto 2106 de 2013, el INSOR cumple su misionalidad a través de dos subdirecciones: la Subdirección de Gestión Educativa, encargada de definir los lineamientos técnicos, pedagógicos y didácticos para la atención educativa de la población sorda y evaluar su implementación en los distintos niveles del sistema educativo; y la Subdirección de Promoción y Desarrollo, encargada de asesorar en la formulación de políticas, planes y programas institucionales y de realizar los estudios e investigaciones que los soportan.

Por lo anterior, la información que se presenta a continuación no corresponde a la ejecución de una ruta o programa específico de implementación de la Ley 2297 de 2023, sino a las acciones desarrolladas por el INSOR, en el marco de sus competencias misionales y de su proyecto de inversión, orientadas a mejorar el goce efectivo de los derechos y a mejorar las condiciones educativas para el goce efectivo del derecho a la educación inclusiva de la población sorda en Colombia

Estas acciones se presentan como información institucional pertinente sobre la gestión adelantada en favor de la población sorda y sobre las estrategias dirigidas a eliminar barreras, fortalecer capacidades institucionales y promover condiciones para el acceso, la permanencia y la culminación de las trayectorias educativas; y promover, fortalecer y potenciar la exigibilidad de sus derechos ante las diversas entidades del Estado y la sociedad civil

Teniendo en cuenta lo expuesto, la información se responderá, mencionando las acciones de las dos subdirecciones del Instituto:

I. **Acciones,** programas y estrategias implementadas por el INSOR durante la vigencia 2026

### 1.1. Desde la Subdirección de Gestión Educativa:

En desarrollo de las competencias misionales del INSOR y del proyecto de inversión orientado a mejorar las condiciones educativas para el goce efectivo del derecho a la educación inclusiva de la población sorda en Colombia, durante la vigencia 2026 la Subdirección de Gestión Educativa desarrolló las siguientes

acciones y estrategias:

1.1.1 Asistencia técnica territorial para el fortalecimiento de la atención educativa de la población sorda

Durante la vigencia se han desarrollado procesos de acompañamiento y asistencia técnica dirigidos a Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas y establecimientos educativos oficiales, orientados al fortalecimiento de las capacidades territoriales e institucionales para la organización e implementación de una oferta educativa inclusiva y pertinente para la población sorda.

Las asistencias técnicas abordaron aspectos relacionados con la organización de la oferta educativa, las trayectorias educativas completas, la identificación de barreras, el fortalecimiento de capacidades locales y la implementación de estrategias acordes con las necesidades y características de los estudiantes sordos.

Como parte de esta estrategia, se avanzó en el acompañamiento técnico a entidades territoriales y establecimientos educativos ubicados en diferentes regiones del país, de acuerdo con criterios de focalización territorial, demanda de asistencia técnica, seguimiento institucional y necesidades identificadas en los territorios.

1.1.2 Programa de cualificación de actores educativos

Se ha desarrollado el Programa de Cualificación de Actores, dirigido a docentes, directivos docentes, modelos lingüísticos, profesionales de apoyo pedagógico y demás actores vinculados a la implementación de la Oferta Educativa Bilingüe Bicultural para Personas Sordas - OEBBS.

Las acciones de cualificación tuvieron como propósito fortalecer las capacidades de los actores responsables de garantizar las trayectorias educativas y el derecho a la educación de los estudiantes sordos.

Durante la vigencia se han desarrollado 149 encuentros de cualificación, de manera presencial y virtual, dirigidos a 613 actores educativos pertenecientes a 78 establecimientos educativos oficiales.

Las temáticas abordadas incluyeron, entre otras:

- valoración pedagógica de entrada;
- diseño y seguimiento de los Planes Individuales de Ajustes Razonables - PIAR;
- fundamentos de la Oferta Educativa Bilingüe Bicultural para Personas Sordas;
- organización curricular;
- estrategias pedagógicas específicas;
- fortalecimiento de los componentes directivos, administrativo, académico, comunitario y lingüístico de la OEBBS.

Asimismo, se han desarrollado encuentros regionales de cualificación en departamentos como Bolívar, Cundinamarca y Valle del Cauca.


Carrera 89ª # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

Estos procesos han contribuido al fortalecimiento de las capacidades pedagógicas, lingüísticas, administrativas y organizativas de los actores educativos y a la consolidación de procesos de educación inclusiva para la población sorda.

1.1.3 Producción de recursos inclusivos digitales y contenidos pedagógicos accesibles

Durante la vigencia 2026 se han producido 26 recursos inclusivos digitales y contenidos pedagógicos accesibles, dirigidos a docentes, modelos lingüísticos, profesionales de apoyo pedagógico, familias y demás actores vinculados a los procesos educativos de estudiantes sordos.

Estos recursos hacen parte de las estrategias institucionales orientadas a ampliar la disponibilidad de contenidos y herramientas para apoyar los procesos educativos y fortalecer las capacidades de los diferentes actores involucrados en la garantía del derecho a la educación de la población sorda.

La inclusión de las familias dentro de los públicos de estos contenidos se entiende desde su papel como parte del entorno y de las redes de apoyo de los estudiantes sordos y no supone su caracterización como cuidadores o asistentes personales en los términos de la Ley 2297 de 2023.

1.1.4 Fortalecimiento de la Guía para la Valoración y Seguimiento de la Oferta Educativa Bilingüe Bicultural para Personas Sordas

En materia de fortalecimiento institucional de la OEBBS, se avanzó en la actualización, fortalecimiento metodológico y virtualización de la Guía para la Valoración y Seguimiento de la Oferta Educativa Bilingüe Bicultural para Personas Sordas - GVSOEBBS.

La Guía incorpora componentes de valoración relacionados con la gestión: directiva, administrativa, académica, comunitaria, lingüística.

Asimismo, integra herramientas para la contextualización, caracterización, sistematización y análisis cualitativo y cuantitativo de las condiciones institucionales para la implementación de la OEBBS.

Durante la vigencia, este proceso ha permitido adelantar acciones de valoración institucional y seguimiento en 22 instituciones educativas oficiales vinculadas a procesos de fortalecimiento de la OEBBS desde el año 2023.

1.1.5 Estrategia de asistencia técnica territorial "Tejiendo Territorios Inclusivos 2026"

Durante la vigencia se ha consolidado la estrategia de asistencia técnica territorial "Tejiendo Territorios Inclusivos 2026", orientada al fortalecimiento de la articulación interinstitucional y territorial para contribuir a la garantía de trayectorias educativas completas de la población sorda.

La estrategia ha comprendido el acompañamiento a departamentos priorizados durante 2026 y el seguimiento a territorios asistidos durante las vigencias anteriores.

Como parte de este proceso se adelantaron acciones de:

- análisis de instrumentos de planeación territorial;
- construcción y actualización de líneas base;
- identificación de capacidades institucionales y barreras;
- caracterización de la oferta institucional;
- definición de estrategias diferenciadas de asistencia técnica;
- formulación de compromisos con entidades y actores territoriales.

La estrategia ha promovido espacios de articulación con entidades territoriales, instituciones de educación superior, organizaciones de personas sordas y otros sectores estratégicos.

Entre las líneas de trabajo abordadas se encuentran:

- fortalecimiento de la educación inicial de niñas y niños sordos;
- inclusión en educación superior;
- fortalecimiento de la participación de la comunidad sorda;
- articulación intersectorial;
- identificación de barreras para el acceso y la participación;
- fortalecimiento de la oferta educativa en los territorios.

En desarrollo de estas acciones se han realizado procesos de articulación con entidades y sectores relacionados con discapacidad, salud, primera infancia, educación, cultura y deporte, así como con instituciones de educación superior y organizaciones de personas sordas.

1.1.6 Acciones para el fortalecimiento de la inclusión de estudiantes sordos en la educación superior y en la educación para el trabajo y desarrollo humano

Durante 2026 se desarrollaron acciones de asistencta técnica y acompañamiento dirigidas a instituciones de educación superior y a instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Las acciones estuvieron orientadas a identificar fortalezas, barreras y oportunidades de mejora relacionadas con:

- acceso;
- permanencia;
- graduación;
- ajustes razonables;
- accesibilidad;
- diversidad lingüística de la población sorda.

Se adelantaron procesos de levantamiento de información y actualización de líneas base con diferentes instituciones de educación superior, así como asesorías y espacios de acompañamiento técnico para fortalecer las capacidades institucionales en materia de educación inclusiva, bilingüismo y accesibilidad.

De manera complementaria, se desarrolló la asesoría nacional "El eje de las lenguas con estudiantes sordos en Educación Superior", dirigida a instituciones de educación superior, en la que se abordaron aspectos relacionados con la diversidad lingüística de la población sorda, la adquisición y desarrollo del lenguaje y las estrategias para favorecer el acceso, la permanencia y la graduación.

1.1.7 Desarrollo de orientaciones técnicas con enfoque de interseccionalidad

Se avanzó en la construcción del documento: "Interseccionalidad y educación inclusiva para la población sorda: orientaciones para la gestión territorial a partir del índice de vulnerabilidad". El documento incorpora el Indice de Vulnerabilidad Interseccional - IVI como herramienta para apoyar el análisis y la autoevaluación institucional en la identificación de barreras, capacidades instaladas y necesidades territoriales relacionadas con la atención educativa de la población sorda.

Esta línea de trabajo busca aportar herramientas para que la gestión territorial considere las múltiples condiciones y factores que pueden incidir en las trayectorias educativas y en el ejercicio efectivo del derecho a la educación de las personas sordas.

1.1.8 Sistematización y fortalecimiento de experiencias de aulas paralelas

Se avanzó en la sistematización, acompañamiento técnico y análisis de experiencias relacionadas con la implementación de aulas paralelas y el fortalecimiento de la Oferta Educativa Bilingüe Bicultural para Personas Sordas en educación básica secundaria y media.

Las acciones se desarrollaron en cuatro instituciones educativas:

- Institución Educativa Antonia Santos de Cartagena;
- Institución Educativa Salvador Suárez Suárez de Barranquilla;
- Escuela de la Palabra de Pereira;
- Institución Educativa La Pamba de Popayán.

Los procesos permitieron identificar avances relacionados con:

- prácticas pedagógicas bilingües biculturales;
- participación de docentes bilingües y modelos lingüísticos;
- flexibilización curricular;
- mediación visual;
- organización académica por niveles.

Los resultados obtenidos constituyen insumos técnicos y pedagógicos para la formulación de orientaciones relacionadas con la organización e implementación de aulas paralelas para la población sorda.

## 1.2 Desde la Subdirección de Promoción y Desarrollo:

Durante la vigencia 2026, la Subdirección de Promoción y Desarrollo (SPD) del Instituto Nacional para Sordos (INSOR), mediante sus diferentes coordinaciones, se impulsaron las siguientes acciones para promover la inclusión de las personas sordas:

1.2.1 En el componente de diversidad sociolingüística y acceso a la oferta de servicios en entornos no priorizados, se brindaron 26 asistencias técnicas dirigidas a entidades del sector público y organizaciones territoriales, alcanzando a un total de 817 participantes. De manera complementaria, se avanzó en un 60 % en la actualización curricular del Curso de Habilidades Comunicativas, alineado conceptualmente con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Este proceso reforzó la competencia intercultural, la mediación comunicativa y el desarrollo de recursos interactivos en la plataforma virtual Moodle, previa validación y concertación con la comunidad sorda.

1.2.2 En el entorno laboral y productivo, se implementaron 15 asistencias técnicas focalizadas con la participación de 313 actores pertenecientes a agencias públicas de empleo, cajas de compensación y empresas del sector privado. La gestión se concentró en brindar herramientas técnicas para la orientación ocupacional accesible, la implementación de ajustes razonables en los puestos de trabajo y la eliminación de sesgos en los procesos de reclutamiento y selección.

1.2.3 En el entorno de salud, la estrategia de prevención y promoción se materializó mediante 20 asistencias técnicas que capacitaron a 387 profesionales, administradores y miembros de comités de discapacidad. Estas acciones se orientaron a garantizar la accesibilidad en la atención médica, la humanización del servicio y el respeto al consentimiento informado a través de canales de comunicación eficientes.

1.2.4 En el entorno de justicia y protección de garantías procesales, se desarrollaron 27 asistencias técnicas orientadas a la formación de 742 funcionarios públicos, comisarías de familia, fuerza pública y consultorios jurídicos universitarios. Dichas asistencias permitieron transferir protocolos de atención inclusiva para prevenir la indefensión comunicativa, salvaguardar el debido proceso y asegurar la adecuada valoración de apoyos acorde a la normativa vigente.

1.2.5 Finalmente, para el fortalecimiento del ejercicio de derechos y la exigibilidad ciudadana, se perfeccionó la estrategia pedagógica 'La Expedición Ciudadana'. Esta iniciativa incluyó la producción de contenidos multimedia accesibles en temas como derecho a alimentos, sistema pensional, participación electoral, subsidios estatales y equidad de género. Sumado a ello, se brindaron asistencias técnicas directas a líderes y organizaciones de la sociedad civil de las regiones Andina, Pacífica y Caribe, dotando a la propia población sorda de capacidades técnicas para la defensa y reclamación efectiva de sus derechos.

1.2.6 En lo relacionado con la asesoría y asistencia técnica en la promoción del derecho de acceso a la información, durante la vigencia 2026 se desarrollaron

15 asesorías y asistencias técnicas, orientadas a fortalecer el conocimiento sobre el derecho de acceso a la información, con una participación acumulada de 214 personas. Las acciones se desarrollaron con Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios — Superservicios, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría Departamental de Educación de Cundinamarca (SED Cundinamarca), Canal Capital, Catastro Distrital, Alcaldía de Subachoque, Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca (INCIVA), Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Biblioteca Departamental del Valle, Gobernación del Valle, Alcaldía de Yumbo – Centro Integral para el Desarrollo de la Discapacidad (CIDDY), Fundación Rotaria Palmira, Alcaldía de Palmira e Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca (IDECUT).

1.2.7 En lo relacionado con el diseño, producción y difusión de contenidos accesibles e inclusivos, se avanzó en la producción y traducción de contenidos audiovisuales accesibles mediante 11 proyectos provenientes de los diferentes equipos de la Subdirección de Promoción y Desarrollo, alcanzando un acumulado de 19 proyectos durante el primer semestre de 2026.

Los contenidos fueron producidos y traducidos con ajustes razonables, incluyendo Lengua de Señas Colombiana (LSC), subtitulaje y locución, y estuvieron relacionados con estrategias institucionales de divulgación como La Expedición Ciudadana, ECOLSC, campañas de convocatoria, contenidos formativos e invitaciones dirigidas a procesos de participación y caracterización sociolingüística.

1.2.8 En cuanto al fortalecimiento de los procesos de traducción y gestión del conocimiento, se avanzó en la sistematización de experiencias de los procesos de traducción mediante talleres internos con el equipo del GEA, orientados a fortalecer las habilidades requeridas para la traducción entre la Lengua de Señas Colombiana (LSC) y el español. Estos espacios permitieron identificar oportunidades de mejora, clarificar roles y responsabilidades, fortalecer los procedimientos relacionados con la elaboración y revisión de guiones y establecer acuerdos para la estandarización del proceso de traducción e interpretación, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades técnicas del equipo y a la gestión del conocimiento institucional.

1.2.9 En la organización y actualización del micrositio INSOR Conecta se desarrollaron acciones orientadas a la organización y actualización de la información del micrositio INSOR Conecta, como espacio para facilitar el acceso a la información de la población sorda. Como resultado, el micrositio cuenta con una estructura de navegación funcional, menús actualizados y habilitados para la carga de información, presentación del sitio en texto escrito y en Lengua de Señas Colombiana, así como una sección de accesos directos que facilita la navegación hacia diferentes contenidos y otras plataformas institucionales.

Asimismo, se encuentra habilitada la plataforma Moodle para la implementación de procesos de formación virtual. Para el periodo reportado, se encontraba pendiente el avance de los grupos responsables de los cursos La Expedición Ciudadana y Salud Auditiva, por lo que no se cuenta con evidencias de su implementación en la plataforma durante este periodo.

1.2.10 Se formuló el plan de trabajo para el lanzamiento del micrositio INSOR

Conecta, orientado a fortalecer la divulgación de los productos y servicios de la Subdirección de Promoción y Desarrollo mediante un espacio web accesible que facilite el acceso a la información de la población sorda.

Para este lanzamiento se definió una estrategia de comunicación que contempla la identificación del público objetivo, el mensaje central y una campaña estructurada en las fases de pre-lanzamiento, lanzamiento y sostenimiento, con acciones de difusión a través de la sede electrónica del

INSOR, redes sociales, correo electrónico, piezas audiovisuales, transmisiones en vivo y mecanismos de retroalimentación.

1.2.11 En el marco del desarrollo de seis documentos de analítica de datos sobre la población sorda colombiana en salud, educación, empleo y accesibilidad (SEEA), se culminó la fase nacional de recolección de información del estudio ENCSLPSC. Con la aplicación presencial de la encuesta en siete departamentos y la adición de 194 registros, se logró cobertura en los 32 departamentos del país. Esta consolidación de la base de datos nacional permitió elaborar el documento preliminar de análisis sobre la inclusión social, la participación ciudadana y la vida comunitaria, sentando la línea base para este diagnóstico.

Adicionalmente, se estableció la base técnica y metodológica para la producción de materiales visuales accesibles sobre la inclusión en los entornos SEEA, definiendo la ruta metodológica y los bloques temáticos para el diseño de infografías. De forma paralela, se avanzó en un 50 % en el desarrollo del tablero de control interactivo en Power BI, tras la depuración y estructuración de la información recopilada, incorporando visualizaciones sobre caracterización sociodemográfica, aspectos educativos, lingüísticos, participación social, accesibilidad y barreras territoriales.

1.2.12 En el ámbito de la investigación sobre inclusión social y derechos de la población sorda, se lograron importantes avances metodológicos y de diagnóstico en dos frentes clave. Por un lado, se elaboró el primer avance del informe sobre interseccionalidad en los entornos de Salud, Educación, Empleo y Accesibilidad (SEEA), consolidando su justificación, pregunta de investigación, objetivos y marco teórico-metodológico para la formulación de estrategias de divulgación inclusiva. Por otro lado, se consolidó la información base para un estudio exploratorio enfocado en la accesibilidad comunicativa y el ejercicio de derechos de las personas sordas privadas de la libertad en Colombia, estructurando su marco normativo, antecedentes e instrumentos metodológicos.

1.2.13 Durante 2026, se ejecutaron diversas estrategias para fortalecer la democratización del conocimiento sobre la inclusión de las personas sordas, la cultura sorda y la Lengua de Señas Colombiana (LSC). Entre estas acciones destaca la planificación logística y conceptual de un evento de actualización en planeación lingüística con participación académica regional, la articulación del Staff Regional de Estudiantes Sordos mediante la realización de tres encuentros viMua|es con un grupo activo de 14 participantes, y la consolidación de la primera versión del Informe Técnico de Perspectivas y Saberes (ITPS) 2026, la cual logró convocar e inscribir a 31 autores a través de convocatorias difundidas en LSC y medios institucionales.

1.2.14 Para fortalecer la planeación lingüística de la Lengua de Señas Colombiana


Carrera 89ª # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

(LSC) y el conocimiento de la cultura sorda, se consolidaron múltiples insumos técnicos, académicos y divulgativos. Destaca la elaboración de documentos sobre lenguaje claro aplicado a la LSC y una revisión teórica de la cultura sorda, sumados a cuatro investigaciones sobre el estatus, gestión del léxico, lenguaje figurado y variación sociolingüística de la LSC, los cuales fueron editados y traducidos a formatos accesibles. Asimismo, se avanzó en la producción de 14 cápsulas informativas audiovisuales (completando grabaciones e iniciando edición), se realizó una comisión territorial en Medellín con actores académicos y comunitarios, y se retomó la sistematización léxica mediante la iniciativa Recopi-Lab.

1.2.15 Durante 2026, las acciones para fortalecer la Evaluación de Competencia Comunicativa en Lengua de Señas Colombiana (ECOLSC) se centraron en la optimización operativa y tecnológica del proceso. Para ello, se actualizaron materiales de apoyo, se editaron nuevos recursos audiovisuales instructivos y de bienvenida, y se implementaron mejoras en el aplicativo web tras realizar pruebas funcionales de navegación, inscripción, calificación y consulta de resultados, al tiempo que se establecieron los requerimientos logísticos para su aplicación presencial.

1.2.16 Durante 2026, el fortalecimiento del Servicio de Interpretación en Lengua de Señas Colombiana (SILSCE) abarcó acciones de cualificación, estandarización y regulación técnica. Se puso en marcha el Plan de Cualificación SILSCE 2026, la digitalización de formatos institucionales y el desarrollo de un tablero de control en Power BI, complementado con 11 observaciones de desempeño y la sistematización de 230 términos en el glosario LSC-español. Adicionalmente, se elaboró un documento técnico con criterios internacionales comparados para el contexto educativo y se consolidó una guía de 11 capítulos con herramientas prácticas y orientaciones operativas para la contratación de intérpretes en sectores clave como salud, educación superior, justicia y servicios virtuales.

1.2.17 En la vigencia 2026, el fortalecimiento de la ENILSCE y el RENI se estructuró a través de la gestión técnica, la articulación interinstitucional y la atención a la comunidad. Para la ENILSCE, se consolidaron los requerimientos técnicos, administrativos, jurídicos y presupuestales en coordinación con los ministerios de Igualdad y Equidad y de Educación Nacional. Por su parte, el RENI impulsó jornadas informativas, mesas de trabajo y la gestión de peticiones para promover el registro oficial de profesionales, logrando la inscripción de 15 intérpretes reconocidos y dando inicio al trámite de validación para 8 aspirantes más.

1.2.18 Durante la vigencia 2026, se avanzó en la consolidación del Código de Ética para intérpretes de Lengua de Señas Colombiana (LSC) a través del análisis de referentes nacionales e internacionales enfocados en derechos humanos, la toma de decisiones éticas, la reflexión crítica y la participación activa de la comunidad sorda. Este desarrollo busca estructurar marcos de actuación profesional que garanticen un ejercicio riguroso de la interpretación y aseguren la protección efectiva de los derechos de la población sorda en los distintos ámbitos sociales e institucionales donde interactúan.

## 2. Cobertura alcanzada

Es preciso señalar que el INSOR no cuenta con un registro o indicador específico de "beneficiarios atendidos en el marco de la Ley 2297 de 2023", dado que las acciones

reportadas corresponden a la gestión desarrollada en el marco de sus competencias misionales y no a la ejecución de un programa específico de cuidado o asistencia personal.

En consecuencia, la cobertura que se presenta a continuación corresponde a los resultados alcanzados a través de las acciones de asistencia técnica, cualificación y fortalecimiento de capacidades desarrolladas en favor de la atención de la población sorda.

## 2.1. Cobertura alcanzada por la Subdirección de Gestión Educativa

### 2.1.1 Agentes educativos e institucionales atendidos

Durante la vigencia 2026 se reporta la atención de 1.542 agentes educativos e institucionales, mediante procesos de asistencia técnica, acompañamiento y cualificación.

Esta población incluye, de acuerdo con las actividades desarrolladas:

- docentes;
- directivos docentes;
- modelos lingüísticos;
- intérpretes de Lengua de Señas Colombiana;
- profesionales de apoyo pedagógico;
- otros actores educativos;
- familias vinculadas a los procesos educativos.

La participación de los referidos actores en estas acciones corresponde al fortalecimiento de los entornos y redes de apoyo de los estudiantes sordos y no constituye un registro o caracterización de cuidadores o asistentes personales en los términos establecidos por la Ley 2297 de 2023.

### 2.1.2 Cobertura territorial e institucional

Durante la vigencia se han desarrollado acciones de asistencia técnica y acompañamiento a 73 Entidades Territoriales Certificadas, fortaleciendo las capacidades institucionales para la organización y el desarrollo de procesos educativos inclusivos y pertinentes para la población sorda.

Esta cifra corresponde a una cobertura territorial e institucional y no debe interpretarse como número de beneficiarios individuales.

Las acciones se han desarrollado mediante diferentes mecanismos de asistencia técnica, acompañamiento, cualificación y articulación territorial, de acuerdo con las prioridades, necesidades y procesos adelantados en cada territorio.

### 2.1.3 Información sectorial de contexto

Como información de contexto para la comprensión de la población objetivo de las acciones institucionales, de acuerdo con la información del Sistema Integrado de


Carrera 89ª # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

Matrícula - SIMAT, administrado por el Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia 2026 se reportan 8.662 estudiantes sordos matriculados en el sistema educativo oficial.

Esta cifra corresponde a información sectorial y no constituye un indicador de atención directa del INSOR ni debe interpretarse como número de beneficiarios directos de las acciones reportadas en el presente informe. El INSOR utiliza y analiza la información disponible para apoyar la identificación de necesidades, la focalización de acciones y el desarrollo de estrategias orientadas al fortalecimiento de las condiciones educativas de la población sorda.

2.1 Cobertura alcanzada por la Subdirección de Promoción y Desarrollo

Durante la vigencia 2026, el INSOR desarrolló acciones dirigidas a la población sorda, así como acciones de asesoría, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades dirigidas a entidades públicas y privadas y otros actores institucionales y sociales, con el propósito de favorecer la inclusión de las personas sordas, el acceso a la información, los servicios y la garantía de sus derechos.

En las acciones que cuentan con información cuantitativa de participación, se registraron 2.532 participaciones, correspondientes a:

| | |
|---|---|
| [redacted] | *817* |
| *Diversidad sociolingüística y acceso a la oferta de servicios en entor-nos no priorizados* | |
| *Entorno de Empleo* | *313* |
| *Entorno de Salud* | *387* |
| *Entorno de Justicia* | *742* |
| *Acciones dirigidas a sociedad civil sorda para el fodalecimiento de conocimientos sobre el ejercicio de sus derechos* | *59* |
| *Asesorías y asistencias técnicas sobre el derecho de acceso a la in-formación* | *214* |
| *Total de participaciones reportadas* | 2õ32 |

Durante la vigencia 2026, los datos de participación del INSOR reflejan un enfoque diferenciado según la población y el tipo de intervención realizada. Específicamente, las 194 encuestas de la cuarta fase del Estudio Nacional de Caracterización Sociolingüística (ENCSLPSC) —con las que se logró cobertura en los 32 departamentos del país— y 59 participantes de la sociedad civil correspondieron directamente a personas sordas. Por su parte, la mayoría de los demás registros incluyeron a personal


Carrera 89ª # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

de entidades públicas, privadas y otros actores sociales capacitados mediante asesorías y asistencias técnicas para mejorar la accesibilidad y la garantía de derechos de esta población.

Debido a esta diversidad metodológica, el total de 2.532 registros reportados equivale al agregado de participaciones en las distintas actividades y no a una cifra consolidada de beneficiarios directos de la entidad. Adicionalmente, el reporte de las acciones institucionales desarrolladas durante este periodo precisa que no se brindó una atención directa ni diferenciada a los cuidadores o asistentes personales en el marco de la Ley 2297 de 2023, ya que la oferta se concentró prioritariamente en la población sorda y el fortalecimiento de capacidades institucionales.

## E. TERRITORIO Y ENFOQUE DIFERENCIAL

### 1. Señalar las acciones previstas para garantizar la implementación en zonas rurales, municipios de categorías quinta y sexta, territorios PDET, zonas de frontera y comunidades étnicas.

En el marco de sus competencias legales, el Instituto Nacional para Sordos (INSOR) desarrolla acciones de asesoría y orientación técnica dirigidas a entidades del orden nacional y territorial para promover la inclusión social de la población sorda colombiana, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2106 de 2013. Estas acciones pueden contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales para atender las necesidades de las personas sordas y garantizar el acceso a la información y a los servicios en condiciones de accesibilidad.

No obstante, el INSOR no tiene a su cargo la coordinación general ni la implementación integral del Sistema Nacional de Cuidado en las zonas rurales, municipios de categorías quinta y sexta, territorios PDET, zonas de frontera o comunidades étnicas. Las acciones específicas para estos territorios deben ser informadas por las entidades responsables de su formulación y ejecución, sin perjuicio de la asistencia técnica que pueda brindar el Instituto dentro del ámbito de sus competencias.

### 2. Precisar el mecanismo de articulación entre la Nación, los departamentos, los distritos y los municipios para la implementación territorial.

El INSOR, en cumplimiento de sus funciones, puede participar en mesas e instancias de articulación intersectorial y asesorar a las entidades del Gobierno nacional y territorial en la formulación de planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo integral de la población sorda.

Sin embargo, la coordinación general entre la Nación y las entidades territoriales para la implementación del Sistema Nacional de Cuidado no corresponde exclusivamente al INSOR. Por consiguiente, la información sobre las instancias formales de articulación, los mecanismos de coordinación territorial y los instrumentos de concurrencia institucional deberá ser suministrada por las entidades responsables de la dirección y coordinación del Sistema.

**3. Relacionar las estrategias diseñadas para incorporar el enfoque diferencial respecto de mujeres rurales, mujeres cabeza de hogar, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblos indígenas y personas con discapacidad.**

Desde su ámbito misional, el INSOR orienta sus actuaciones al reconocimiento de la diversidad lingüística y cultural de la población sorda, la promoción de la Lengua de Señas Colombiana (LSC), la accesibilidad a la información y el fortalecimiento de las capacidades institucionales para favorecer la inclusión social de las personas sordas.

Estas actuaciones pueden contribuir a la incorporación de ajustes pertinentes para las personas sordas que, además, pertenezcan a comunidades étnicas, residan en zonas rurales o enfrenten otras condiciones de vulnerabilidad. Sin embargo, el diseño y la ejecución de estrategias integrales dirigidas específicamente a mujeres rurales, mujeres cabeza de hogar y demás grupos poblacionales mencionados, en el marco del Sistema Nacional de Cuidado, corresponde a las entidades competentes, de acuerdo con sus funciones legales.

## F. PERSONAS CUIDADORAS Y PERSONAS QUE REQUIEREN CUIDADO

**1. Indicar las medidas concretas previstas para reducir la carga de trabajo de cuidado no remunerado que recae principalmente sobre las mujeres.**

El INSOR no tiene asignada la competencia de formular o ejecutar la política general de redistribución del trabajo de cuidado no remunerado. Su actuación institucional se concentra en promover la inclusión social de la población sorda, particularmente desde el sector educativo, y en desarrollar acciones de asesoría técnica dentro de sus competencias.

En consecuencia, la información sobre las medidas, los servicios y las estrategias diseñadas para redistribuir las labores de cuidado entre el Estado, las familias, la comunidad y el sector privado deberá ser proporcionada por las entidades responsables del Sistema Nacional de Cuidado.

**2. Relacionar los programas existentes de autonomía económica, formación, certificación de competencias, empleabilidad y acceso a seguridad social para personas cuidadoras.**

El INSOR no es la entidad responsable de administrar o coordinar integralmente los programas de autonomía económica, certificación de competencias laborales, empleabilidad o acceso a la seguridad social dirigidos a las personas cuidadoras.

Por lo tanto, la información sobre la oferta institucional vigente, los requisitos de acceso, la población beneficiaria, las metas y los resultados de dichos programas deberá ser suministrada por las entidades que tengan a su cargo estas materias. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que puedan desarrollarse en articulación interinstitucional para favorecer la accesibilidad de la información y la inclusión de las personas sordas.

**3. Señalar las acciones adoptadas para garantizar condiciones laborales dignas y acceso a la seguridad social de las personas cuidadoras.**

Dentro de las funciones establecidas en el Decreto 2106 de 2013, el INSOR no tiene atribuida la competencia de regular las condiciones laborales de las personas cuidadoras ni de administrar mecanismos de afiliación o acceso a la seguridad social para esta población.

En consecuencia, las medidas normativas, los programas y las estrategias orientadas a garantizar condiciones laborales dignas, protección social y reconocimiento del trabajo de cuidado deberán ser informadas por las entidades competentes en materia laboral y de seguridad social, así como por las responsables de la coordinación del Sistema Nacional de Cuidado.

**4. Precisar las estrategias para garantizar el cuidado de niños, niñas, personas mayores, personas con discapacidad y demás personas que requieren apoyos para sus actividades cotidianas.**

El INSOR no tiene a su cargo la prestación directa de servicios integrales de cuidado para niños, niñas, personas mayores o personas con discapacidad. Su competencia se relaciona con la promoción de la inclusión social de la población sorda y con el desarrollo de acciones de asesoría, orientación y articulación institucional en los asuntos propios de su misionalidad.

En este sentido, las estrategias integrales para la prestación de servicios de cuidado, asistencia y apoyo a las personas que los requieren deberán ser informadas por las entidades responsables de su formulación y ejecución. En lo que corresponda a la población sorda, el INSOR podrá contribuir, dentro de sus competencias, a promover condiciones de accesibilidad comunicativa y acceso a la información que favorezcan su participación y el ejercicio de sus derechos.

## G. SEGUIMIENTO, RESULTADOS Y PARTICIPACIÓN

**1. Relacionar los mecanismos de seguimiento, evaluación y control existentes para verificar el cumplimiento de metas y la ejecución de recursos.**

El INSOR realiza el seguimiento y la evaluación de sus planes, programas, proyectos y ejecución presupuestal en el marco de sus instrumentos institucionales de planeación, gestión y control. Estos mecanismos se encuentran relacionados con el cumplimiento de sus objetivos misionales y las funciones legalmente asignadas a la entidad.

No obstante, el Instituto no tiene a su cargo el seguimiento integral al cumplimiento de las metas ni el control consolidado de los recursos destinados al Sistema Nacional de Cuidado. Por consiguiente, la información sobre los indicadores generales del Sistema, los mecanismos de evaluación de su implementación y la ejecución consolidada

de los recursos deberá ser suministrada por las entidades responsables de su coordinación, sin perjuicio de la información institucional que pueda aportar el INSOR sobre su propia gestión.

**2. Señalar los resultados verificables que permitan afirmar que la implementación del Sistema ha mejorado efectivamente las condiciones de vida de las personas cuidadoras y de quienes requieren cuidado.**

El INSOR no cuenta, por razón de sus competencias, con la responsabilidad de consolidar o certificar los resultados generales de la implementación del Sistema Nacional de Cuidado respecto de las condiciones de vida de las personas cuidadoras y de quienes requieren cuidado.

La determinación de dichos resultados requiere información verificable, indicadores de impacto y evaluaciones correspondientes al conjunto de las entidades responsables del Sistema. En consecuencia, los resultados sobre reducción de las cargas de cuidado, autonomía económica, acceso a servicios y mejoramiento de las condiciones de vida deberán ser suministrados por las entidades competentes, con fundamento en sus registros e instrumentos de seguimiento y evaluación.

En cuanto al INSOR, los resultados que puedan reportarse deberán limitarse a las acciones efectivamente desarrolladas por la entidad, sus productos, indicadores y evidencias de cumplimiento, de acuerdo con sus planes institucionales y registros oficiales.

**3. Informar si existe un mecanismo formal, permanente e institucionalizado de interlocución, participación y concertación con las asociaciones, organizaciones y colectivos que representan a las personas cuidadoras y a las personas que requieren cuidado. En caso afirmativo, precisar su naturaleza, fundamento jurídico, entidades responsables, periodicidad, mecanismos de convocatoria, organizaciones que lo integran, decisiones y acuerdos alcanzados y su nivel de cumplimiento. En caso negativo, explicar las razones y las acciones previstas para garantizar la participación efectiva.**

En el marco de sus funciones, el INSOR promueve la participación ciudadana de las personas sordas y de sus organizaciones, y puede participar en mesas e instancias de articulación intersectorial relacionadas con la garantía de sus derechos, conforme al Decreto 2106 de 2013.

Sin embargo, el INSOR no es la entidad responsable de certificar la existencia, composición, periodicidad, funcionamiento o nivel de cumplimiento de los acuerdos de una instancia nacional de participación y concertación específica del Sistema Nacional de Cuidado. Por lo tanto, la información relativa a la existencia de dicho mecanismo, su fundamento jurídico, las entidades responsables, las organizaciones participantes, las convocatorias, las decisiones adoptadas y su seguimiento deberá ser suministrada por la entidad competente para la coordinación del Sistema.

Lo anterior no limita la participación de las personas sordas y sus organizaciones en los espacios institucionales que correspondan, ni las acciones que pueda desarrollar el INSOR, dentro de su ámbito misional, para favorecer su participación efectiva mediante condiciones de accesibilidad comunicativa.

Finalmente, el Instituto Nacional para Sordos (INSOR) reitera su compromiso con la promoción y garantía de los derechos de las personas sordas y de las personas con discapacidad auditiva, en el marco de las funciones y competencias legalmente asignadas. En tal sentido, la información presentada se circunscribe a las actuaciones que corresponden a la entidad, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las demás entidades responsables de la formulación, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Cuidado.

El INSOR manifiesta su disposición para continuar participando, dentro del ámbito de sus competencias, en los espacios de articulación interinstitucional que contribuyan a fortalecer la inclusión, la accesibilidad comunicativa y la participación efectiva de las personas sordas en las políticas, programas y servicios relacionados con el cuidado.

Cordialmente;

**ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

***Proyectó:*** *Catalina Fonseca Campos; Profesional Especializado 13- Oficina Asesora Jurídica*
***Aprobó:*** *Adriana Margarita Urbina Pinedo – Jefe Oficina Jurídica (E)*

Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>

# RESPUESTA A NOTIFICACION PROPOSICION No 009-CITACION A DEBATE DE CONTROL POLITICO

1 mensaje

**Notificacion Judicial** <notificacion.judicial@insor.gov.co> 19 de octubre de 2026 a las 6:42 p.m.
Para: comision.tercera@camara.gov.co
CC: Adriana Margarita Urbina Pinedo <nestor.rosas@insor.gov.co>, Catalina Fonseca Campos <Catalina.Fonseca@insor.gov.co>

Bogotá, octubre 19 de 2026

Doctor
**NESTOR EDUARDO IMBETT HERAZO**
Secretario General Comisión Tercera

Cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud, el Instituto Nacional para Sordos-INSOR, se permite remitir respuesta al oficio CTCP-3.3-364-C-26 – Proposición No. 009 del 30 de septiembre de 2026. Cuestionario para debate de control político sobre el Sistema Nacional de Cuidado y el Sistema Nacional de Discapacidad.

Cordialmente,

**2026-10-19 RESPUESTA PROPOSICION 009_20261100001281.pdf**
897K